



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXV- N°14214

Lunes 11 de Septiembre de 2023

Edición de 26 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Educación

Mgtr. Irma Miryam Monasterolo
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Seguridad

Sr. Luis Manuel Aguilera
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar>

e-mail:

boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

LEY PROVINCIAL

Año 2023 - Ley I N° 758 - Dto. N° 1072 - Todo Editor de Publicaciones Oficiales o Privadas que cuenten con auspicio del Estado Provincial queda obligado a enviar sin cargo siete (7) ejemplares de aquellas a la Biblioteca de la Honorable Legislatura del Chubut 2-3

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2023 - Dto. N° 1067 - Autorícese al Área de Administración de Obligaciones del Tesoro a librar fondos a favor del Instituto de Seguridad Social y Seguros 3-4

Año 2023 - Dto. N° 1073 - Prorróguese el Mandato de Funciones del Directorio de Petrominera Chubut S.E. 4-5

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2023 - Dto. N° 1062 a 1066, 1068 y 1069 5-8

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2023 - Res. N° 236, 239 a 241, 358, 364 a 373 8-11

Ministerio de Educación
Año 2023 - Res. N° 490 a 494, 499, 500, 502 a 504, 506 y 508 11-13

Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas
Año 2023 - Res. N° 71 a 77 13-15

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos 15-26

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

LEY PROVINCIAL

TODO EDITOR DE PUBLICACIONES OFICIALES O PRIVADAS QUE CUENTEN CON AUSPICIO DEL ESTADO PROVINCIAL QUEDA OBLIGADO A ENVIAR SIN CARGO SIETE (7) EJEMPLARES DE AQUELLAS A LA BIBLIOTECA DE LA HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT

LEY I N° 758

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Todo editor de publicaciones oficiales o privadas que cuenten con auspicio del estado provincial queda obligado a enviar sin cargo siete (7) ejemplares de aquellas a la Biblioteca de la Honorable Legislatura del Chubut. La Biblioteca llevará un registro especial, donde constarán los datos más importantes de las mismas y queda constituida en depositaria.

Cinco (5) ejemplares de los referidos en el párrafo anterior serán remitidos a las Bibliotecas Parlamentarias de las Provincias del Neuquén, La Pampa, Río Negro, Santa Cruz y Tierra del Fuego.

Artículo 2°.- Invitase a todo editor de publicaciones oficiales o privadas publicadas en la Provincia del Chubut, a la adhesión de lo estipulado en el artículo anterior a fin de promover la divulgación de la cultura en el territorio provincial y en el resto de las Provincias Patagónicas.

Artículo 3°.- El envío de las obras mencionadas en el artículo 1° de la presente Ley a las restantes Bibliotecas Parlamentarias Patagónicas, quedará supeditado y se perfeccionará una vez remitida a la Honorable Legislatura del Chubut de la copia de la Ley provincial que fije similares condiciones a sus respectivas publicaciones provinciales garantizando de esta forma la reciprocidad en la divulgación cultural patagónica.

Artículo 4°.- Los materiales referidos en el artículo 1° de la presente Ley, serán entregados a la institución depositaria dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la fecha de su edición o producción, a excepción de las publicaciones periodísticas de cualquier tipo, que deberán entregarse a más tardar a los dos (2) días de su puesta en circulación.

Artículo 5°.- La Biblioteca de la Honorable Legislatura en la recepción de los materiales objeto del depósito legal, deberá:

- Expedir constancia que acredite la entrega y conservar asiento del depósito;
- Compilar, custodiar, preservar y mantener en buen estado los materiales constituyentes del acervo depositado;
- Informar anualmente de lo depositado a la Se-

cretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación;

d) Establecer los procedimientos adecuados para el debido acopio de los materiales depositados y para la prestación de los servicios bibliotecarios y de consulta pública; y

e) Publicar anualmente la información estadística de los materiales recibidos.

Artículo 6°.- La constancia de depósito legal deberá contener, en su caso:

- Naturaleza del material;
- Nombre del autor;
- Nombre del editor y productor;
- Título de la obra;
- Lugar y fecha de edición;
- Número de volúmenes, hojas o de materiales específicos en su caso;
- Fecha de entrega;
- Nombre, dirección y firma de quien entrega el material, y
- Nombre de la persona receptora y sello de la institución depositaria.

Artículo 7°.- En los casos de omisión al cumplimiento del depósito legal, la Biblioteca de la Honorable Legislatura del Chubut comunicará dicha situación a la Secretaría de Cultura u organismo que la reemplace en el futuro, la cual requerirá por escrito al infractor, a efecto de que cumpla con su obligación dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación correspondiente. Si en ese término no se cumple con la obligación de entrega, la Secretaría de Cultura iniciará un sumario y en caso de corresponder impondrá la multa por incumplimiento. La aplicación de las multas, así como el procedimiento, tramitación y cobro de las mismas se establecerá en la reglamentación a dictarse.

Artículo 8°.- Las personas y/o instituciones que estando obligadas por esta Ley incumplan con la obligación del depósito legal, serán acreedores a una multa de entre dos (2) y diez (10) veces el precio de venta al público del material omitido, según gravedad y la reincidencia o no en la misma. En el caso de obras de distribución gratuita, la sanción no será menor de tres (3), ni mayor de cinco (5) días de salario mínimo vital y móvil vigente, de acuerdo a la importancia del material.

Artículo 9°.- El pago de la multa por el incumplimiento de la entrega, no releva al infractor de su obligación de contribuir al depósito legal con el material requerido.

Artículo 10°.- El monto de las multas impuestas por omisión al depósito legal, será transferido al Fondo Provincial para el Desarrollo Cultural, establecido por la Ley II N°19, el que será destinado precisamente para la adquisición de materiales que incrementen el acervo cultural objeto del depósito legal.

Artículo 11°.- A los exclusivos fines de archivo, preservación e investigación, la Biblioteca de la Honorable Legislatura del Chubut, podrá realizar, por cualquier medio técnico adecuado, reproducciones sobre la totalidad o parte de la obra depositada.

Artículo 12°.- Abróguese la Ley I N°143.

Artículo 13°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORA-

BLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

RODDY ERNESTO INGRAM
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Decreto N° 1072
Rawson, 07 Septiembre 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de ley referente a la obligación de todo editor de publicaciones oficiales o privadas que cuenten con auspicio del Estado Provincial a enviar sin cargo siete (7) ejemplares de aquellas a la biblioteca de la Honorable Legislatura del Chubut; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 24 de agosto de 2023, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140 de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por ley de la Provincia: I N° 758
Cúmplase, comuníquese y oportunamente publíquese en el Boletín Oficial.-

RICARDO DANIEL SASTRE
Vicegobernador
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
Sr. MARIO OSCAR RÍOS
A/C Ministerio de Gobierno y Justicia

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: Autorícese al Área de Administración de Obligaciones del Tesoro a librar fondos a favor del Instituto de Seguridad Social y Seguros

Decreto N° 1067
Rawson, 01 de Septiembre de 2023.

VISTO:

El Expediente N° 216-EC-2023; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 650/23-A.OtYSD-EC, el Área de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público informa que se han transferido a favor del Instituto de Seguridad Social y Seguros (ISSyS) por el ejercicio 2023, la suma de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS

SETENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE CON 68/100 (\$12.696.273.120,68) con el objeto de cubrir el déficit provisional y afrontar el pago de los haberes de pasividad;

Que teniendo en cuenta que el Estado Provincial ha regularizado en tiempo y forma el pago de los haberes de los agentes públicos, y considerando que se efectúan transferencias de fondos al Instituto de Seguridad Social y Seguros por aplicación del artículo 86 de la Ley XVIII N° 32, resulta indispensable contar con un instrumento legal que autorice al Área de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público a realizar las transferencias requeridas eventualmente por la Tesorería General de la Provincia para cubrir el déficit provisional y poder hacer frente al pago de los haberes de pasividad;

Que el señor Ministro de Economía y Crédito Público a fojas 32, autoriza la continuidad del trámite, de conformidad a las competencias específicas asignadas por la Ley I N° 667;

Que en consecuencia, corresponde autorizar al Área de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público a librar a favor del Instituto de Seguridad Social y Seguros la suma de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS MILLONES (\$ 14.800.000.000) destinados a ser imputados como pago a cuenta de déficit futuros no devengados hasta la finalización del ejercicio 2023, por aplicación del artículo 86 de la Ley XVIII N° 32;

Que por Ley II N° 289 se incrementó el presupuesto de la Provincia del Chubut para el ejercicio 2023 estimando un déficit provisional correspondiente a los haberes de los meses de agosto a diciembre por la suma mencionada en el anterior considerando;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- AUTORICESE al Área de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a librar a favor del Instituto de Seguridad Social y Seguros la suma de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS MILLONES (\$ 14.800.000.000) destinados a ser imputados como pago a cuenta de déficit futuros no devengados hasta la finalización del ejercicio 2023, por aplicación del artículo 86 de la Ley XVIII N° 32, los que serán desembolsados por la Tesorería General de la Provincia a requerimiento del Instituto.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, SAF 91, Programa 94: Aportes a Instituciones Públicas, Actividad 5 Transferencia a Instituciones de la Seguridad Social, I.P.P. 5.7.4, Fuente de Financiamiento 1.11, ejercicio 2023.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y Crédito Público y de Go-

bierno y Justicia.

Artículo 4°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Sr. MARIO OSCAR RÍOS
A/C Ministerio de Gobierno y Justicia
Lic. OSCAR ABEL ANTONENA

PODER EJECUTIVO: Prorróguese el Mandato de Funciones del Directorio de Petrominera Chubut S.E.

**Decreto N° 1073
Rawson, 07 de Septiembre de 2023.**

VISTO:

Las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo por el artículo 156 de la Constitución Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que de los antecedentes resulta, que se encuentran vencidos los mandatos de los señores Directores de Petrominera Chubut S.E., por lo que a los fines de su normal funcionamiento, y del adecuado y cabal cumplimiento de las finalidades de la Ley I N° 129, resulta necesario regularizar la situación;

Que, en tal sentido, debe recordarse que Petrominera Chubut es una sociedad del Estado que actúa como herramienta estratégica del desarrollo de las políticas minera, hidrocarburífera y energética de la Provincia del Chubut, diseñadas por el Poder Ejecutivo (artículo 1° del Anexo A de la Ley I N° 129); siendo un actor imprescindible en la ejecución de las políticas públicas vinculadas con los recursos naturales de dominio provincial originario y eminente (art. 99 de la Constitución Provincial);

Que resulta urgente, impostergable e imprescindible contar con autoridades con mandato vigente, y a esos fines prorrogar el mandato de los miembros actualmente integrantes del Directorio de Petrominera Chubut S.E. y el de su presidente, hasta tanto sean designados los nuevos miembros del órgano societario, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9° del Anexo A de la Ley I N° 129;

Que corresponde que este Poder Ejecutivo emita el presente a los fines de prorrogar los mandatos de los miembros integrantes del Directorio de Petrominera Chubut S.E., designados por el Decreto N° 32/20, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9° del Anexo A de la Ley I N° 129, señores Héctor Manuel MILLAR (DNI 29.957.262), Jorge Federico PONCE (DNI 34.144.782), Fortunato Rafael CAMBARERI (DNI N° 7.816.485), Rubén Darío CRESPO (DNI N° 29.957.162) y Javier Hugo Alberto TOURIÑAN (DNI N° 12.040.822) como Directores Titulares; Jorge Eugenio MATA (DNI N° 12.259.202), Cintia Mercedes JUÁREZ (DNI N° 30.882.494) y Eduardo Gastón ACEVEDO (DNI N° 17.216.109) como Síndicos Titulares, actualmente en ejercicio de Petrominera Chubut S.E.;

Que asimismo corresponde prorrogar la designa-

ción como Presidente de dicha sociedad, del señor Héctor Manuel MILLAR (DNI 29.957.262) efectuada por Decreto N° 1293/20;

Que la necesidad de prodigar una solución sin más dilaciones impide seguir los trámites ordinarios previstos en la Constitución Provincial para la sanción de las leyes, todo lo cual determina a este Poder Ejecutivo a adoptar las medidas que aseguren los fines de la Constitución;

Que se remitió el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 802/23, en cuya virtud procede someter el presente acto al tratamiento de la Legislatura Provincial, enviando al Cuerpo Legislativo, oportunamente, la solicitud de acuerdo para los integrantes del Directorio y la Sindicatura de Petrominera Chubut S.E.;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 156 de la Constitución Provincial;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO Y EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

DECRETA:

Artículo 1°.- Prorróguese, el mandato de los miembros del Directorio de Petrominera S.E, Héctor Manuel MILLAR (DNI 29.957.262) designado por Decreto N° 32/20; Jorge Federico PONCE (DNI 34.144.782), Fortunato Rafael CAMBARERI (DNI N° 7.816.485), Rubén Darío CRESPO (DNI N° 29.957.162) y Javier Hugo Alberto TOURIÑAN (DNI N° 12.040.822) como Directores Titulares; Jorge Eugenio MATA (DNI N° 12.259.202), Cintia Mercedes JUÁREZ (DNI N° 30.882.494) y Eduardo Gastón ACEVEDO (DNI N° 17.216.109) como Síndicos Titulares, todos ellos en ejercicio del cargo de PETROMINERA CHUBUT S.E., oportunamente designados por el Decreto N° 32/20, hasta tanto sean designados los nuevos miembros del órgano societario, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9° del Anexo A de la Ley I N° 129.

Artículo 2°.- Prorróguese el mandato del señor Héctor Manuel MILLAR (DNI 29.957.262) como Presidente del Directorio de PETROMINERA CHUBUT S.E. para el que fuera designado por el Decreto N° 1293/20.

Artículo 3°.- Regístrese, sométase a consideración de la Honorable Legislatura, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. RICARDO DANIEL SASTRE
Vicegobernador
Sr. MARIO OSCAR RÍOS
A/C Ministerio de Gobierno y Justicia
LIC. OSCAR ABEL ANTONENA
Sr. JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO
Dr. OMAR CIRO MELGAREJO
A/C Ministerio de Salud
Sr. NESTOR RUBEN BECERRA
A/C Ministerio de Seguridad
Sr. LUIS MANUEL AGUILERA

Arq. MÓNICA MARTINEZ CARPIO
A/C Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación

Abg. BRUNO A. RESTUCCIA
A/C Ministerio de Hidrocarburos
Sra. LORENA VIVIANA ABREU
A/C Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio

Sra. MARÍA JOSE PÖGLER
A/C Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas
Sr. ROBERTO JURE

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1062 30-08-23

Artículo 1°.- Otórgase Título de Propiedad a favor de la señora NÉLIDA OVIDIA TORO, DNI N° 13.210.594, de conformidad con lo prescripto por la Ley I N° 157, sobre la superficie de CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (5.377 m², 98 dm².), determinada por la Parcela 6, Macizo 27 de Aldea Beleiro, Departamento Río Senguer, de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio y la inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Chubut.-

Artículo 3°.- Cumplido el Artículo 2° la totalidad de las Actuaciones y el Testimonio de la Escritura Traslativa de Dominio serán remitidos al INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL para la entrega en acto público a la propietaria.-

Dto. N° 1063 30-08-23

Artículo 1°.- Mensualizase a la señora Juana Mabel RODRIGUEZ (DNI N° 32.564.558- Clase 1988), en el cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporaria del Plantel Básico de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 18: Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Actividad 1: Registro Civil- Comarca del VIRCH- Valdés. Ejercicio 2023.

Dto. N° 1064 30-08-23

Artículo 1°.- Otorgase un subsidio a favor de la «Asociación Civil de Padel del Valle Inferior del Chubut (APAVICH)» CUIT 30-71794469-7, para la adquisición de una cancha de césped artificial portátil que permite instalarla en cualquier sitio de la provincia, consistente

en una estructura móvil, insumos necesarios para su colocación, red de padel de malla simple con cable de acero, banda ojillada y banda céntrica, pelotas para juego de alta competencia de tubo presurizado, por la suma de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$ 8.893.500).-

Artículo 2°.- La Presidente de la institución Adela Inés FLORES DNI 30.088.635 y la Tesorera Diana JONES, DNI 26.772.878, serán las responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados.-

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión.

Artículo 4°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro o depositados en la cuenta N° 203443/7 a la Orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición en el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia / S.A.F. 20 - S AF Ministerio de Gobierno y Justicia / Ubicación Geográfica 11999: ámbito provincial / Programa 01: Conducción Ministerio de Gobierno y Justicia / Actividad A01: Conducción del Ministerio de Gobierno y Justicia / Inciso: 05 Transferencias / Partida Principal 02: Transferencias al sector privado para gastos de capital / Partida Parcial 05 Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, Fuente de Financiamiento: 1.11- Recursos del Tesoro - Tesorería General - Ejercicio 2023.-

Dto. N° 1065 01-09-23

Artículo 1°.- RECTIFIQUESE el artículo 2° del Decreto N° 1042/2023, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en la Jurisdicción 91 - SAF 91 - Programa 93 - Actividad 3 - I.P.P 3.5.1 - Fuente de Financiamiento 4.41 - Ejercicio 2023 la suma de PESOS CIENTO UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$101.547.396,00); y se imputará en la Jurisdicción 91 - SAF.91 - Programa 93 - Actividad 3 - I.P.P 3.5.1 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2023 la suma de PESOS CIENTO UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$101.547.396,00)».

Dto. N° 1066 01-09-23

Artículo 1°.- AUTORIZAR al Servicio Administrativo del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas a disponer el pago de la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 4.500.000,00), en el marco de lo estipulado por el Decreto N° 1304/78 modificado por los Decretos N° 1232/00 y N° 2424/04, a favor de la ASOCIACIÓN EMPRESARIA HOTELERA Y GASTRONÓMICA DE LA COMARCA DE LOS ALERCES (CUIT 30-70923765-5) en la persona de su presidenta señora Lilia Beatriz KINSELLA (DNI N° 5.315.576), en virtud del aporte no reintegrable.-

Artículo 2°.- El gasto que demanda el cumplimiento

del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción SAF 80 - Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Programa 01 - Conducción y Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas / Actividad 01 Conducción y Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas / Inciso 5 / Partida Principal 1 / Partida Parcial 8 - Transferencias a Asociaciones Civiles - Fuente de Financiamiento 111 - Rentas Generales - Ejercicio 2023.-

Artículo 3°.- La ASOCIACIÓN EMPRESARIA HOTELERA Y GASTRONÓMICA DE LA COMARCA DE LOS ALERCES (CUIT 30-70923765-5), deberá invertir los fondos dentro de los treinta (30) días de recepcionados y rendirlos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los treinta (30) días de su inversión.-

Dto. N° 1068 01-09-23

Artículo 1°.- Reconózcase la deuda contraída por la Policía de la Provincia del Chubut a través del Área Finanzas, en concepto de la locación del inmueble sito en calle López y Planes N° 133 de la ciudad de Trelew, a favor de su titular, señor Oscar Miguel PEREZ, DNI N° 11.328.699, CUIT N° 20-11328699-8 representado al efecto por la señora Martha Susana DELBOS, CUIT N° 27-17035162-8, desde el día 16 de abril de 2023 hasta la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Apruébese la contratación directa efectuada por la Jefatura de Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el vencimiento de pleno derecho el día 15 de abril de 2026, la locación del inmueble sito en calle López y Planes N° 133 de la ciudad de Trelew, propiedad del señor Miguel Oscar PEREZ, DNI N° 11.328.669, CUIT N° 20-11328699-8, representado al efecto por la señora Martha Susana DELBOS, CUIT N° 27-17035162-8, para el funcionamiento de la División Policía Investigaciones.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se encuentra imputado de acuerdo al siguiente detalle: -Ejercicio Financiero 2023 - Jurisdicción 9 – SAF 21- Programa 23 - Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Parcial 1 - Subparcial 01 - Finalidad 2 -Función 210, PESOS

DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 2.144.550,00). -

Artículo 4°.- La Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público preverá el resto del gasto que demande la presente contratación para el Ejercicio Financiero 2024, para el Ejercicio Financiero 2025 y para el Ejercicio Financiero 2026, de acuerdo al IPC y RIPTe. -

Dto. N° 1069 01-09-23

Artículo 1°.- Adécuese el Plantel Básico del Ministerio de Gobierno y Justicia, de conformidad a lo detallado en el Anexo A que forma parte integrante del presente decreto, los agentes pasarán a revistar la Planta Temporal Ley I N° 74, en los cargos y dependencias que se consignan en el Anexo A.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20; Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 1: Conducción del Ministerio de Gobierno y Justicia, Actividad 1: Conducción del Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 2: Subsecretaría de Gobierno, Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Gobierno; Programa 3: Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, Actividad 1: Dirección General de Administración, Programa 4: Recursos Humanos, Actividad 1: Dirección General de Recursos Humanos, Programa 16: Defensa Civil, Actividad 1: Dirección General de Defensa Civil, Programa 17: Registro de la Propiedad Inmueble, Actividad 1: Propiedad Inmueble, Programa 18: Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Actividad 1: Registro Civil- Comarca del VIRCH- Valdés, Programa 19: Subsecretaría de Asuntos Municipales, Actividad 1: Conducción de Asuntos Municipales, Programa 20: Inspección General de Justicia, Actividad 1: Inscripción, Registro y Fiscalización de Personas, Programa 22: Subsecretaría de Autotransporte Terrestre, Actividad 2: Conducción Subsecretaría de Autotransporte Terrestre, Programa 31: Comarcas del Ministerio de Gobierno y Justicia, Actividad 1: Comarca Esquel, Programa 34: Subsecretaría de Derechos Humanos, Actividad 1: Promoción y Defensa de los Derechos Humanos. Ejercicio 2023.-

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

ANEXO A (hoja 1)

Programa 1: Conducción del Ministerio de Gobierno y Justicia
Actividad 1: Conducción del Ministerio de Gobierno y Justicia

APELLIDO Y NOMBRES	DNI N°	CLASE	FUNCIÓN- TAREAS- Ley I N° 341	CARGO A PLANTA TEMPORARIA – Ley I N° 74
THOMAS, Jonathan	33.771.521	1988	Administrativas	Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Administrativo

Programa 2: Subsecretaría de Gobierno
Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Gobierno

APELLIDO Y NOMBRES	DNI N°	CLASE	FUNCIÓN- TAREAS- Ley I N° 341	CARGO A PLANTA TEMPORARIA – Ley I N° 74
PEDROZO RUIZ, Juan Rafael	35.223.910	1990	Administrativas	Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Administrativo

Programa 3: Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia
Actividad 1: Dirección General de Administración

APELLIDO Y NOMBRES	DNI N°	CLASE	FUNCION – TAREAS – Ley I N° 341	CARGO A PLANTA TEMPORARIA – Ley I N° 74
GONZALEZ, Mónica Isabel	31.069.446	1984	Servicios	Ordenanza "B", Código 1-017, Clase VI, Agrupamiento Personal de Servicio

Programa 4: Recursos Humanos
Actividad 1: Dirección General de Recursos Humanos

ANEXO A (hoja 2)

APELLIDO Y NOMBRES	DNI N°	CLASE	FUNCION – TAREAS – Ley I N° 341	CARGO A PLANTA TEMPORARIA – Ley I N° 74
MILLANAU, Adriana Nora	26.304.107	1978	Administrativas	Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Administrativo

Programa 16: Defensa Civil

Actividad 1: Dirección General de Defensa Civil

APELLIDO Y NOMBRES	DNI N°	CLASE	FUNCION – TAREAS – Ley I N° 341	CARGO A PLANTA TEMPORARIA – Ley I N° 74
AGÜERO, Saúl Eduardo	28.004.874	1980	Servicios	Ordenanza "B", Código 1-017, Clase VI, Agrupamiento Personal de Servicio
ARAVENA, Gabriela Tamara	33.616.965	1989	Servicios	Ordenanza "B", Código 1-017, Clase VI, Agrupamiento Personal de Servicio
BENGOA, Daniel Hector Martín	29.182.135	1982	Servicios	Ordenanza "B", Código 1-017, Clase VI, Agrupamiento Personal de Servicio
CARDENAS, Milton Ariel	32.980.999	1988	Servicios	Ordenanza "B", Código 1-017, Clase VI, Agrupamiento Personal de Servicio
CARRASCO, Gimena Anahí	35.357.278	1991	Administrativas	Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Administrativo
CERDA, Rudy Martín	37.346.943	1993	Servicios	Ordenanza "B", Código 1-017, Clase VI, Agrupamiento Personal de Servicio
COLEMIL, Diega Vanessa	34.784.335	1990	Servicios	Ordenanza "B", Código 1-017, Clase VI, Agrupamiento Personal de Servicio
COLIN, Osvaldo Rafael	36.760.719	1992	Servicios	Ordenanza "B", Código 1-017, Clase VI, Agrupamiento Personal de Servicio
GUTIERREZ, Brian Jonathan	40.739.054	1993	Servicios	Ordenanza "B", Código 1-017, Clase VI, Agrupamiento Personal de Servicio

ANEXO A (hoja 3)

MONTIEL, Leonardo Froilan	36.106.182	1991	Servicios	Ordenanza "B", Código 1-017, Clase VI, Agrupamiento Personal de Servicio
NECUL, Daniela Lucia	39.203.918	1996	Servicios	Ordenanza "B", Código 1-017, Clase VI, Agrupamiento Personal de Servicio
POZAS PAGANO, Alan Emir	39.897.463	1997	Servicios	Ordenanza "B", Código 1-017, Clase VI, Agrupamiento Personal de Servicio
REGINAO, Ivana Marisel	36.724.699	1992	Servicios	Ordenanza "B", Código 1-017, Clase VI, Agrupamiento Personal de Servicio
RODRIGUEZ, Hector José	35.889.761	1991	Servicios	Ordenanza "B", Código 1-017, Clase VI, Agrupamiento Personal de Servicio
ROSALES, Néstor Ismael	29.908.950	1983	Servicios	Ordenanza "B", Código 1-017, Clase VI, Agrupamiento Personal de Servicio
TOBARES AVILA, Pablo Vidal	32.246.449	1986	Servicios	Ordenanza "B", Código 1-017, Clase VI, Agrupamiento Personal de Servicio
VARGAS, Claudina	21.021.437	1968	Servicios	Ordenanza "B", Código 1-017, Clase VI, Agrupamiento Personal de Servicio
VIDAL, Sofia de los Angeles	38.518.227	1995	Servicios	Ordenanza "B", Código 1-017, Clase VI, Agrupamiento Personal de Servicio

Programa 17: Registro de la Propiedad Inmueble

Actividad 1: Propiedad Inmueble

APELLIDO Y NOMBRES	DNI N°	CLASE	FUNCION – TAREAS – Ley I N° 341	CARGO A PLANTA TEMPORARIA – Ley I N° 74
MERRICH, Gabriela Natalia	30.500.469	1982	Administrativas	Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Administrativo

ANEXO A (hoja 4)

Programa 18: Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas

Actividad 1: Registro Civil- Comarca del VIRCH- Valdés

APELLIDO Y NOMBRES	DNI N°	CLASE	FUNCION – TAREAS – Ley I N° 341	CARGO A PLANTA TEMPORARIA – Ley I N° 74
BENITEZ, Mariana Soledad	32.517.809	1986	Servicios	Ordenanza "B", Código 1-017, Clase VI, Agrupamiento Personal de Servicio
DUARTE, Natacha	34.665.064	1989	Administrativas	Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Administrativo
PARADA, Rosa Noemi	28.054.679	1980	Servicios	Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Administrativo
PAZ, Cecilia Natalia	28.792.043	1981	Administrativas	Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Administrativo
PRUESSING, Alejandra Paola	24.974.824	1976	Administrativas	Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Administrativo

Programa 19: Subsecretaría de Asuntos Municipales

Actividad 1: Conducción de Asuntos Municipales

APELLIDO Y NOMBRES	DNI N°	CLASE	FUNCION – TAREAS – Ley I N° 341	CARGO A PLANTA TEMPORARIA – Ley I N° 74
TALAVERA, Dolores Ester	27.404.889	1979	Servicios	Ordenanza "B", Código 1-017, Clase VI, Agrupamiento Personal de Servicio

Programa 20: Inspección General de Justicia**Actividad 1: Inscripción, Registro y Fiscalización de Personas**

APELLIDO Y NOMBRES	DNI N°	CLASE	FUNCION – TAREAS – Ley I N° 341	CARGO A PLANTA TEMPORARIA – Ley I N° 74
PAINELAF, Mónica Beatriz	29.548.294	1982	Servicios	Ordenanza "B", Código 1-017, Clase VI, Agrupamiento Personal de Servicio

Programa 22: Subsecretaría de Autotransporte Terrestre**Actividad 2: Conducción Subsecretaría de Autotransporte Terrestre**

APELLIDO Y NOMBRES	DNI N°	CLASE	FUNCION – TAREAS – Ley I N° 341	CARGO A PLANTA TEMPORARIA – Ley I N° 74
BELTRAN, Jonathan Ezequiel	38.800.667	1995	Administrativas	Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Administrativo
CARRASCO, Rocio Belén	37.150.940	1993	Administrativas	Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Administrativo
CASTILLO, Romina Gisel	32.782.013	1987	Administrativas	Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Administrativo
DUALDE, Manuela Victoria	20.589.588	1969	Servicios	Ordenanza "B", Código 1-017, Clase VI, Agrupamiento Personal de Servicio
FUNES, Ezequiel	35.171.630	1990	Administrativas	Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Administrativo
GARMENDIA, Martín Sebastián	25.011.489	1976	Administrativas	Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Administrativo
MACIAS, Viviana Andrea	21.520.867	1971	Administrativas	Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Administrativo

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO****Res. N° 236****06-06-23**

Artículo 1º.- RECHAZAR al recurso de apelación interpuesto por el contribuyente CHUBUT RACING S.A. (CUIT N° 30-71549104-0 IMPUESTO DE SELLOS) con domicilio fiscal en Comodoro Laserre Rawson- Chubut, contra la Resolución 1497/22-DGR.-

Artículo 2º.- HACER SABER que el contribuyente podrá interponer demanda contencioso-administrativa ante el Superior Tribunal, dentro del plazo de treinta (30) días de notificado, conforme el art. 79º del Código Fiscal. -

Res. N° 239**06-06-23**

Artículo 1º.- RECHAZAR al recurso de apelación y nulidad interpuesto por el contribuyente INDUSTRIAS ARCAT S.A. (CUIT N° 30-65294442-2 IIBB CM SEDE 901) con domicilio fiscal en Viamonte 1526 piso 7 depto. A Of: A, CP 1055, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contra la Resolución N°1407/21-DGR.-

Artículo 2º.- HACER SABER que el contribuyente podrá interponer demanda contencioso-administrativa ante el Superior Tribunal, dentro del plazo de treinta (30) días de notificado, conforme el art. 79º del Código Fiscal. -

Res. N° 240**06-06-23**

Artículo 1º.- RECHAZAR al recurso de apelación y nulidad interpuesto por el contribuyente SIDERCA S.A.I.C CUIT 30-55081599-7 con domicilio fiscal en Pasaje Carlos María Della Paolera N° 297/299 piso 16 de la ciudad de Buenos Aires contra la Resolución 355/22-DGR.-

Artículo 2º.- HACER SABER que el contribuyente podrá interponer demanda contencioso-administrativa

ante el Superior Tribunal, dentro del plazo de treinta (30) días de notificado, conforme el art. 79º del Código Fiscal. -

Res. N° 241**06-06-23**

Artículo 1º.- RECHAZAR al recurso de apelación interpuesto por el contribuyente CABO DOS BAHIAS S.A.S (CUIT N° 30-71602245-1 IIBB CM SEDE 902) con domicilio fiscal en Rivadavia N° 3026 Piso 2 Oficina A-Mar del Plata (7600)- Buenos Aires, contra la Resolución 0444/22-DGR.-

Artículo 2º.- HACER SABER que el contribuyente podrá interponer demanda contencioso-administrativa ante el Superior Tribunal, dentro del plazo de treinta (30) días de notificado, conforme el art. 79º del Código Fiscal. -

Res. N° 358**24-08-23**

Artículo 1º.- Regístrese el pago de la suma de PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CUARENTAY OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$10.948.421,88) en concepto del vigésimo octavo servicio de intereses, la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000) en concepto del vigésimo primer servicio de amortización y la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO DOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$43.364.102,87) en concepto de actualización de la amortización por conversión al tipo de cambio del Bono Programa de Obra Pública de Chubut (BOPRO) que fueran abonadas el 19 de mayo de 2023, según se detalla en el Anexo I de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- Regístrese el pago de la suma de PESOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$15.646.236,76) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía del BOPRO corres-

pondientes a los meses de marzo a junio inclusive de 2023, según se detalla en el Anexo I que integra la presente Resolución.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90, SAF 90 – Servicios de la Deuda Pública, Programa 93, Actividad 1; en la partida 7.2.6. Intereses de la deuda externa a largo plazo la suma de PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$10.948.421,88), en la partida 7.2.8. Comisiones y Otros gastos de la deuda externa a largo plazo la suma de PESOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$15.646.236,76), en la partida 7.2.7.01 Amortización de la deuda externa a largo plazo la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000) y en la partida 7.2.7.02 Actualización de la deuda externa a largo plazo la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO DOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$43.364.102,87); fuente de financiamiento 3.5.8. Ejercicio 2023.-

(Ver anexos en Original MEyCP)

Res. N° 364 **28-08-23**

Artículo 1º.- Desestimar la totalidad de las ofertas presentadas por el GRUPO TECH S.A. y MARIELA ALBANIA, la oferta presentada por ARCROM S.R.L. en el renglón uno solicitado (4 computadoras) y la oferta de TECHNICAL COMPUTERS S.R.L. en el renglón dos solicitado (4 monitores) por no resultar convenientes a los intereses del Estado Provincial.-

Artículo 2º.- ADJUDICAR a la firma TECHNICAL COMPUTERS S.R.L., el renglón uno solicitado (4 computadoras) por una suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 2.439.834,00), equivalente a dólares estadounidenses OCHO MIL QUINIENTOS DIECISEIS (U\$S 8.516,00) conforme cotización de fecha 31 de julio de 2023.-

Artículo 3º.- ADJUDICAR a la firma ARCROM S.R.L. el renglón dos solicitado (4 monitores) por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO (\$ 267.168,00).-

Artículo 4º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado en SAF 30 – Programa 26 – Actividad 5 – Inciso 4 – Partida 4.3.7 – Fuente de Financiamiento 1.11 – Ejercicio 2023.-

Res. N° 365 **28-08-23**

Artículo 1º.- Encuadrarse el presente trámite en las excepciones previstas por el Artículo 95º Inciso C) Apartado 5º de la Ley II N° 76.

Artículo 2º.- Contratase a la señorita Elizabeth Irene COLON (CUIT N° 27-35099787-9), para llevar a cabo tareas tales confección de actos administrativos, intimaciones y determinaciones impositivas a contribuyentes, análisis de documentación del Impuesto Inmobiliario Rural y Tasas Retributivas de Servicios en ofici-

nas de la Dirección de Recaudación dependiente de la Dirección General de Rentas.

Artículo 3º.- Autorízase al Director General de Rentas a suscribir contrato de obra con la señorita Elizabeth Irene COLON (CUIT N° 27-35099787-9), de acuerdo al modelo de contrato a suscribir oportunamente que glosa a fojas 10 del Expediente N° 1449/23 -D.G.R.

Artículo 4º.- El gasto total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000,00) se atenderá con cargo a la Jurisdicción 30 – SAF 32 – Programa 23 - Actividad 1: «Recaudación y Fiscalización de Ingresos» – Inciso 3 - Principal 4-Parcial 9- Fuente de Financiamiento 3.02- Ejercicio 2023.

Res. N° 366 **28-08-23**

Artículo 1º.- Encuadrarse el presente trámite en las excepciones previstas por el Artículo 95º Inciso C) Apartado 5º de la Ley II N° 76.

Artículo 2º.- Contratase la señorita Carolina ALMONACID (CUIT N° 27-40384481-6), para llevar a cabo tareas tales como la confección de actos administrativos, comunicaciones, intimaciones y liquidaciones impositivas a Contribuyentes en oficinas de la Dirección de Recaudación de la Dirección General de Rentas.

Artículo 3º.- Autorízase al Director General de Rentas a suscribir el contrato correspondiente con la señorita Carolina ALMONACID (CUIT N° 27-40384481-6) ello en virtud de los considerandos que anteceden y de acuerdo al modelo de contrato a suscribir oportunamente que glosa a fs. 10 del Expediente N° 1450/23 -D.G.R.

Artículo 4º.- Imputar el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450.000,00.-) en la Jurisdicción 30 - SAF 32 – Programa 23 -Actividad 1: «Recaudación y Fiscalización de Ingresos» – Inciso 3 - Principal 4-Parcial 9- Fuente de Financiamiento 3.02- Ejercicio 2023.

Res. N° 367 **28-08-23**

Artículo 1º.- Páguese al Banco de Chubut S.A. la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON OCHENTA CENTAVOS (\$19.702.991,80) en concepto de bonificación de tasa de interés por las cuotas correspondientes al mes de septiembre del 2023, en el marco del «Convenio de bonificación de tasas de interés entre la Provincia del Chubut y el Banco del Chubut S.A.», según se detalla en el Anexo I de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Fuente de Financiamiento 111 – SAF 91 Obligaciones a cargo del Tesoro – Programa 96 – Actividad 2 – Partida 5.1. 9 – Transferencias a empresas privadas - Ejercicio 2023.-

(Ver anexos en Original MEyCP)

Res. N° 368 **28-08-23**

Artículo 1º.- Páguese al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$13.627.817,34) en concepto de

reintegro de tasa de interés por las cuotas correspondientes al mes de septiembre del 2023, en el marco del Programa Nuestro Hogar I, II y III, según se detalla en el Anexo I que integra la presente Resolución.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Fuente de Financiamiento 111 – SAF 91 Obligaciones a cargo del Tesoro – Programa 96 – Actividad 2 – Inciso 5 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 1 – Subparcial 01 – Transferencias a Personas- Ejercicio 2023.-

ANEXO I

SUBSIDIO DE TASA DE INTERÉS CRÉDITOS HIPOTECARIOS CON DESTINO CONSTRUCCIÓN Y ADQUISICIÓN PROGRAMA NUESTRO HOGAR I, II y III

PERÍODO	SUBSIDIO PROVINCIAL
sep-23	\$ 13.627.817,34
TOTAL	\$ 13.627.817,34

Res. N° 369 29-08-23

Artículo 1º.- APRUEBESE la contratación directa de la Sra. Nora Emilia SOCINO (DNI N° 12.047.221), para cumplir tareas de asesoramiento profesional en temas de su incumbencia profesional como agrimensora en la Dirección General de Catastro e Información Territorial dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público por un plazo de seis (6) meses contados a partir del 01/10/2023 y por un monto de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 1.380.000), pagaderos en seis (6) cuotas iguales mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$ 230.000) cada una.-

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado en el SAF 30– Programa 28 – Actividad 1 – Inciso 3 – Partida 4.9.01 - Fuente de Financiamiento 1.11 – Ejercicio 2023.-

Res. N° 370 29-08-23

Artículo 1º.- Reconocer los servicios prestados por el agente KIWETZ BRUMER, Jonathan (MI N° 34.538.619 – Clase 1989) cargo de revista Oficial Administrativo «C» – Clase VI - Carrera Personal Administrativo, a cargo del Departamento Pagos – Clase XII – Carrera Personal Superior/Jerárquico ambos cargos del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 de la Tesorería General de la Provincia del Ministerio de Economía y Crédito Público y abonar la diferencia salarial resultante entre su cargo de revista y el de Subrogancia, a partir del 07 de agosto de 2023 y hasta la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- Dejar a cargo del Departamento Pagos – Clase XII, al agente KIWETZ BRUMER, Jonathan (MI N° 34.538.619 – Clase 1989) cargo de revista Oficial Administrativo «C» – Clase VI - Carrera Personal Administrativo ambos cargos del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 de la Tesorería General de la Provincia del Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir de la fecha de la presente resolución y hasta el 21 de agosto de 2023 de acuerdo a lo establecido en el Artículo 35º

del Convenio Colectivo de Trabajo 13/14.-

Artículo 3º.- El agente KIWETZ BRUMER, Jonathan (MI N° 34.538.619 – Clase 1989) percibirá la diferencia salarial entre su cargo de revista: Oficial Administrativo «C» – Clase VI y el de subrogancia: Departamento Pagos – Clase XII, ambos cargos del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 de la Tesorería General de la Provincia del Ministerio de Economía y Crédito Público, por el período comprendido entre la fecha de la presente Resolución y hasta el 21 de agosto de 2023.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público – SAF 30: Programa 26: Administración Financiera y Gerenciamiento – Actividad 2: Programación y Administración de Ingresos y Gastos – Ejercicio 2023.-

Res. N° 371 29-08-23

Artículo 1º.- Aprobar la Licencia Gremial usufructuada por la agente CAMINOTTI, Soraya Cristina (M.I N° 34.168.787 - Clase 1989) cargo Oficial Administrativo «C» - Clase VI - Carrera Personal Administrativo - Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14, dependiente del Área Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Crédito Público, por el período comprendido entre el 12 de julio de 2023 y hasta el 10 de agosto de 2023, conforme inciso k) - Derecho de los Trabajadores - Artículo 21º - Capítulo VIII del citado Convenio.-

Res. N° 372 31-08-23

Artículo 1º.- Reconocer los servicios prestados por el agente MARTINEZ, Daniel Alberto (M.I N° 29.955.637 - Clase 1982) cargo Jefe de Departamento Análisis de Costos - Clase XII, a cargo del Área Análisis de Costos y Planta de Personal de la Administración Pública Provincial - Clase XIII, dependiente del citado Área, ambos cargos de la - Carrera Personal Superior/Jerárquico - Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 de la Dirección General de Presupuesto y Finanzas - Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público y abonarle la diferencia salarial entre su cargo de revista y el de subrogancia, a partir del 08 de agosto de 2023 y hasta la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- Dejar a cargo del Área Análisis de Costos y Planta de Personal de la Administración Pública Provincial - Clase XIII, al agente MARTINEZ, Daniel Alberto (M.I N° 29.955.637 - Clase 1982) cargo Jefe de Departamento Análisis de Costos - Clase XII dependiente del citado Área, ambos cargos de la Carrera Personal Superior/Jerárquico - Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 de la Dirección General de Presupuesto y Finanzas - Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público y abonarle la diferencia salarial entre su cargo de revista y el de subrogancia, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el reintegro de su titular.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF: 30 -

Programa 26: Administración Financiera y Gerenciamiento - Actividad 3: Dirección y Coordinación del Presupuesto - Ejercicio 2023.-

Res. N° 373 01-09-23

Artículo 1º.- Páguese a Caja de Valores la suma de PESOS VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTAY SEIS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$23.817.476,71) en concepto del tercer servicio de intereses y la suma de PESOS MIL CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTAY CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$1.181.165.625,00) en concepto del tercer servicio de amortización de la Serie XCV de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», conforme el Anexo I que integra la presente Resolución.

Artículo 2º.- Páguese a Caja de Valores la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$25.052.456,99) en concepto del tercer servicio de intereses y la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTAY DOS MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$1.242.411.250,00) en concepto del tercer servicio de amortización de la Serie XCVIII de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», conforme el Anexo II que integra la presente Resolución.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93: Servicio de la Deuda y Disminución de Préstamos, Actividad 1: Deudas de la Administración Provincial por Emisión de Títulos, en la partida 7.1.1.01 \$48.869.933,70 y en la partida 7.1.2.01 \$1.181.165.625,00. Fuente de Financiamiento 111. Ejercicio 2023.

**ANEXO I
LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DEL
CHUBUT
SERIE XCV V/N US\$ 13.500.000**

Vencimiento del tercer servicio de amortización e intereses: 05 de septiembre de 2023.

Período del tercer servicio de intereses: desde el 05 de junio de 2023 al 05 de septiembre de 2023.

Tasa de interés que se aplica: 4%.

Tipo de cambio aplicable: 349,9750.

Interés a abonar por Denominación mínima de \$1.000: \$1.764,257534246580.

Importe total a abonar intereses: \$ 23.817.476,71.

Importe total a abonar amortización: \$1.181.165.625,00.

**ANEXO II
LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DEL
CHUBUT
SERIE XCVIII V/N US\$ 14.200.000**

Vencimiento del tercer servicio de amortización e

intereses: 05 de septiembre de 2023.

Período del tercer servicio de intereses: desde el 05 de junio de 2023 al 05 de septiembre de 2023.

Tasa de interés que se aplica: 4%.

Tipo de cambio aplicable: 349,9750.

Interés a abonar por Denominación mínima de \$1.000: \$1.764,257534246580.

Importe total a abonar intereses: \$ 25.052.456,99.

Importe total a abonar amortización: \$1.242.411.250,00.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 490 26-06-23

Artículo 1º.- AUTORIZAR las transferencias financieras a las Instituciones Educativas Públicas de Gestión Privada de Gestión Social correspondientes al mes de junio de 2023 según lo detallado en el Anexo I, que forma parte de la presente, por un total de PESOS CIENTO OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON 62/100 (\$108.455.404,62).

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 24 - Actividad 1 - Partida 5.1.5 - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2023.

(Ver anexo en Original ME)

Res. N° 491 26-06-23

Artículo 1º.- AUTORIZAR las transferencias financieras a las Instituciones Educativas Públicas de Gestión Privada Transferidas, correspondiente al Primer Semestre Sueldo Anual Complementario de 2023, según lo detallado en el Anexo que forma parte de la presente, por un total de PESOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 46/100 (\$ 88.785.889,46).

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 24 - Actividad 1 - Partida 5.1.5 - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2023.

(Ver anexo en Original ME)

Res. N° 492 27-06-23

Artículo 1º.- Modificar la especificidad de la orientación de los Centros de Servicios Alternativos y Complementarios por las siguientes orientaciones: discapacidad intelectual, discapacidad visual, discapacidad auditiva y discapacidad motora, a partir de la fecha de la presente resolución.

Artículo 2º.- Regular en las Plantas Orgánicas Funcionales de los Centros de Servicios Alternativos y Complementarios la reconversión de cargos de Maestros/as de Ciclo con orientación en discapacidad intelectual, discapacidad visual, discapacidad auditiva y discapacidad motora.

Res. N° 493 27-06-23

Artículo 1°.- Aprobar la implementación del «Programa de Baja Visión» en las Escuelas de Ciegos y Disminuidos Visuales y Sensoriales de la Provincia del Chubut; N° 511 de la ciudad de Trelew, N° 515 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, N° 524 de la ciudad de Puerto Madryn, N° 525 de la ciudad de Rawson y N° 527 de la ciudad de Esquel.

Artículo 2°.- Implementar el protocolo del «Programa Baja Visión» establecido en la Resolución ME N° 280/04.

Res. N° 494 27-06-23

Artículo 1°.- RECONOCER como legítimo abono la deuda contraída por el Ministerio de Educación con la Municipalidad de Rawson, de los impuestos inmobiliarios y tasas periodo año 2017 a marzo de 2023 de la partida inmobiliaria 212763-000, identificado catastralmente como Manzana 47, Sector 5, Circunscripción 1, Ejido 30. Expediente de Mensura P-619-21, Plano N° 35419, Protocolizado en el Tomo 332 y Folio 022; por una suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 08/100 (\$1.416.352,08), correspondientes a la cancelación de las facturas adeudadas, según se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorizar a la Dirección de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda del Ministerio de Economía y Crédito Público a cancelar los intereses por mora que surjan al momento del efectivo pago.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado en la Jurisdicción 91, SAF 91, Obligaciones del Tesoro; Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial, Programa 93: Servicios básicos Actividad 05 - I.P.P. 3.8.2, 3.8.3 - FF 441 - Ejercicio 2023.

(Ver anexo en Original ME)

Res. N° 499 29-06-23

Artículo 1°.- Rechazar la Impugnación interpuesta por los agentes RIVAS, Virginia Olga (DNI N° 17.797.821), NAHUELQUIR, Mabel (DNI N° 18.529.440) y BURGOS, Claudio Alberto (DNI N° 23.401.624), contra el desarrollo y resultado del concurso de ascenso para cubrir los cargos de Jefe de Departamento de Normalización y Verificación de Programas de Financiamiento Externo, Jefe de División Cómputos y Certificación de Servicios y Jefe de Departamento de Antigüedades y Certificaciones de Servicios, pertenecientes al Convenio Colectivo de Trabajo para Auxiliares de la Educación N° 11/13, el cual tramita como Recurso de Reconsideración, artículo 106° de la Ley I N° 18, por aplicación del artículo 99° apartado 2 del mismo plexo normativo, quedando de éste modo agotada la Instancia Administrativa.-

Res. N° 500 29-06-23

Artículo 1°.- Aprobar el «Programa de Fortalecimiento de las Macro Habilidades en la comunicación para estudiantes de Formación Superior», a partir del ciclo lectivo 2023.

Artículo 2°.- Implementar el Programa aprobado en el artículo 1° en los Institutos de Educación Superior de gestión estatal.

Artículo 3°.- Determinar que los/as estudiantes participantes de estos talleres podrán acreditar parcialmente unidades curriculares de la carrera que cursan teniendo en cuenta al campo de la formación general o específica que pertenece.

Res. N° 502 29-06-23

Artículo 1°.- Autorizar la contratación directa del servicio de transporte para el traslado de alumnos de la Escuela N° 109 de la localidad de Las Golondrinas, circuitos N° I-109-1/I-109-2/I-109-3/I-109-4 con la firma, DANIEL, Arturo Ricardo, CUIT N° 23-12679822-9, correspondiente al período comprendido entre el 20 de marzo de 2023 y hasta el 15 de julio de 2023, siendo la suma total por el período contratado de PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$12.987.000,00), pagaderos en CINCO (5) cuotas mensuales y consecutivas; UNA (1) cuota de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$1.332.000,00), TRES (3) cuotas de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$3.330.000,00) y UNA (1) cuota de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$1.665.000,00).

Artículo 2°.- Facultar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a la suscripción del correspondiente contrato de prestación del servicio de transporte.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$12.987.000,00), se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 50: Ministerio Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley 26075 - Ejercicio 2023.

Res. N° 503 29-06-23

Artículo 1°.- Autorizar la contratación directa del servicio de transporte para el traslado de alumnos de la del Servicio Educativo Recreativo (SER) de la ciudad de Comodoro Rivadavia, circuitos N° 626-C y N° 626-D con la firma YAPURA, María Luisa, CUIT N° 27-06438738-9, correspondiente al período comprendido entre el 20 de marzo de 2023 y hasta el 15 de julio de 2023, siendo la suma total por el período contratado de PESOS NUEVE MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL CON 00/100 (\$9.126.000,00), pagaderos en CINCO (5) cuotas mensuales y consecutivas; UNA (1) cuota de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$936.000,00), TRES (3) cuotas de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$2.340.000,00) y UNA (1) cuota de PESOS UN MILLÓN CIENTO SETENTA MIL CON 00/100

(\$1.170.000,00).

Artículo 2º.- Facultar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a la suscripción del correspondiente contrato de prestación del servicio de transporte.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL CON 00/100 (\$9.126.000,00), se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 50: Ministerio Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley 26075 - Ejercicio 2023.

Res. N° 504

29-06-23

Artículo 1º.- Autorizar la contratación directa del servicio de transporte para el traslado de alumnos de la Escuela N° 81 de la localidad de El Hoyo, circuito N° I-81-3 con la firma, DANIEL, Arturo Ricardo, C.U.I.T. N° 23-12679822-9, correspondiente al período comprendido entre el 20 de marzo de 2023 y hasta el 15 de julio de 2023, siendo la suma total por el período contratado de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$8.580.000,00), pagaderos en CINCO (5) cuotas mensuales y consecutivas; UNA (1) cuota de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$880.000,00), TRES (3) cuotas de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.200.000,00) y UNA (1) cuota de PESOS UN MILLÓN CIENTO MIL CON 00/100 (\$1.100.000,00).

Artículo 2º.- Facultar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a la suscripción del correspondiente contrato de prestación del servicio de transporte.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$8.580.000,00), se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 50: Ministerio Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley 26075 - Ejercicio 2023.

Res. N° 506

29-06-23

Artículo 1º.- Adjudicar conforme a lo establecido en la Ley Provincial I N°11, Artículo 7º inciso a, de su Decreto Reglamentario N°42/80 y haciendo aplicación de la Ley Provincial VIII N°140, la obra «Reparación integral de la cubierta de techos del gimnasio en la escuela N° 720» de la ciudad de Trelew, a la firma MACA S.R.L., CUIT N° 30-71529767-8, por un monto total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 29/100 (\$59.843.349,29), por resultar su oferta

económicamente conveniente.

Artículo 2º.- Impútese, el gasto que demande la presente contratación a la Fuente de Financiamiento 4.26, Programa 17, Actividad 01, IPP 3.3.1, Ejercicio 2023.

Res. N° 508

29-06-23

Artículo 1º.- Autorizar la contratación directa el servicio de transporte para el traslado de alumnos de la Escuela N° 132 de la localidad de Cerro Radal circuitos N° I-132-1/I-132-2/I-132-3 con la firma APABLAZA, Romina Elizabeth, CUIT N° 23-30735039-4, correspondiente al período comprendido entre el 20 de marzo de 2023 y hasta el 15 de julio de 2023, siendo la suma total por el período contratado de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$8.236.800,00), pagaderos en CINCO (5) cuotas mensuales y consecutivas; UNA (1) cuota de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$844.800,00), TRES (3) cuotas de PESOS DOS MILLONES CIENTO DOCE MIL CON 00/100 (\$2.112.000,00) y UNA (1) cuota de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$1.056.000,00).

Artículo 2º.- Facultar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a la suscripción del correspondiente contrato de prestación del servicio de transporte.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$8.236.800,00), se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 50: Ministerio Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley 26075 - Ejercicio 2023

MINISTERIO DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS

Res. N° 71

23-08-23

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la empresa permisionaria del Servicio de Transporte Náutico de Personas para el Avistaje de Ballenas con fines turísticos en Aguas del Golfo Nuevo, con salida desde la Localidad de Puerto Pirámides, WHALES ARGENTINA SRL, dos (2) únicas salidas con doble embarcación en forma simultánea el día 24 del mes de agosto del 2023.

Res. N° 72

25-08-23

Artículo 1º.- SUSPÉNDASE preventivamente a partir del dictado de la presente y por el término de quince (15) días la actividad de Buceo con lobos marinos de un pelo (otaria flavescens) en las Áreas Naturales Protegidas de Península Valdés (Punta Alt) y de

Punta Loma, así como los circuitos de Kayak que atraíesen o se desarrollen en la inmediaciones del apostadero ubicado en el Área Natural Protegida Punta Loma.

Artículo 2°.- ESTABLÉCESE que el plazo establecido en el Artículo precedente podrá ser prorrogado, previo análisis de la situación.-

Res. N° 73 **28-08-23**

Artículo 1°.- AUTORIZASE la desafectación al «PROGRAMA PROVINCIAL DE BECAS Y PASANTIAS TURISTICAS» de la beneficiaria MENDEZ, Brenda Anahí (DNI N° 39.443.497), a partir del 22 de agosto del año 2023.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Administración a abonar el monto de incentivo mensual que corresponda, el cual será abonado a mes vencido y por el tiempo que dure el beneficio.-

Res. N° 74 **28-08-23**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la empresa permisionaria del Servicio de Transporte Náutico de Personas para el Avistaje de Ballena con fines turístico en Aguas del Golfo Nuevo, con salida desde la localidad de Puerto Pirámides, BKB S.A, para realizar una única Salida con doble embarcación en forma simultánea el día 29 del mes de agosto del 2023.

Res. N° 75 **28-08-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa en los términos del Art.95° Inciso c) Apartado 3) de la Ley II N° 76, con la Licenciada Maricel del Luján GIACCARDI (CUIT N° 27-17758321-4), por un importe total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO (\$397.155,00), por el dictado del segundo taller de capacitación en el marco de proyecto denominado: «Taller Ampliación del ANP Punta Marqués», orientado a la elaboración del «Plan de Manejo del Área Natural Protegida Punta Marqués» realizado en las instalaciones del Jockey Club en la localidad de Rada Tilly en los días 2 y 3 de agosto del 2023.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR al SAF - 80 - Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas a abonar la suma, detallada en el Artículo que antecede, previa presentación de la correspondiente Factura.-

Artículo 3°.- El gasto que demanda el cumplimiento de la Resolución se imputara en la Jurisdicción/ SAF: 80 - Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Programa: 01 - Conducción y Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas / Actividad: 01 - Conducción y Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas / Inciso: 3 / Partida Principal: 4 / Partida Parcial: 5- Fuente de Financiamiento: 5.03 - Transferencias de Administración Central Nacional – Ejercicio 2023.-

Res. N° 76 **28-08-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa en los términos del Art.95° Inciso c) apartado 3) de la Ley II N° 76, con la Licenciada Maricel del Luján GIACCARDI (CUIT N° 27-17758321-4), por un importe de PESOS

TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILCIENTO CINCUENTA Y CINCO (\$ 397.155,00) por cada uno de los talleres, y ascendiendo a un total de PESOS UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 1.191.465,00), en concepto de dictado de tres (3) talleres de capacitación en el marco del proyecto denominado: «Talleres Participativos para el Plan Manejo del Área Natural Protegida Punta León - Ninfas», que se llevaron a cabo entre los días 1, 4 y 7 de agosto del año 2023, en las instalaciones del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, y en el Cine Auditórium de la ciudad de Rawson.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR al SAF - 80 - Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, abonar la suma detallada en el Artículo que antecede, previa presentación del correspondiente Informe de ejecución, y de su posterior Factura.-

Artículo 3°.- El gasto que demanda el cumplimiento de la Resolución se imputará en la Jurisdicción/ SAF: 80 - Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Programa: 01 - Conducción y Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas / Actividad: 01 - Conducción y Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas / Inciso: 3 / Partida Principal: 4 / Partida Parcial: 5- Fuente de Financiamiento: 5.03 - Transferencias de Administración Central Nacional – Ejercicio: 2023.-

Res. N° 77 **28-08-23**

Artículo 1°.- APRUÉBASE el cuadro Tarifario correspondiente al Área Natural Protegida Península Valdés, para el cobro de ingreso de visitantes residentes provinciales y nacionales, extranjeros que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- APRUÉBASE el Anexo II que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 3°.- DECLÁRENSE exentos de pago de la tarifa de ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés a los niños menores de seis (6) años de edad, a las personas con discapacidad con su acompañante, cuando esto fuera necesario a los Ex- combatientes de Malvinas.-

Artículo 4°.- ESTABLÉCESE que cada ticket de ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés es válido sólo por el día en que fue expedido e intransferible.-

Artículo 5°.- DETERMINASE que para acceder a las bonificaciones previstas en la presente Resolución, el pasajero deberá acreditar su categoría de visitante, a los efectos de ser encuadrado en la clase que corresponda.

Artículo 6°.- ESTABLÉCESE la vigencia de las nuevas tarifas aprobadas por la presente Resolución y detalladas en los Anexos I y II, a partir del 1 del mes de septiembre del 2023.-

Artículo 7°.- ESTABLECESE que para el requerimiento del otorgamiento de bonificaciones especiales por cuestiones, educacionales promocionales, protocolares y diplomáticas, deberá presentarse solicitud fundada, con veinte (20) días hábiles de antelación ante la Autoridad de Aplicación. –

ANEXO I - Tarifas de Ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés.

Tarifa Plena en \$			Tarifa Bonificada							Tarifa Bonificada		
			Visitantes Nacionales							Residentes en Chubut		
			Mayores		Menores (6 - 11 años inclusive)		Jubilados y Pensionados (***) y Alumnos ASEF		Ex combatientes de Malvinas	Mayores, Menores (entre los 6 y 11 años inclusive), Jubilados y Pensionados y Alumnos ASEF		Ex combatientes de Malvinas
Mayores	Menores (6 - 11 años inclusive)	Menores de 6 años, personas con discapacidad	Bonificación	Tarifa \$	Bonificación	Tarifa \$	Bonificación	Tarifa \$	Tarifa	Bonificación	Tarifa \$	Tarifa
\$ 7.200	\$ 3.600	S/C	57%	\$ 3.100	79%	\$ 1.550	79%	\$ 1.550	S/C	79,17%	\$ 1.500	S/C

Seguro Obligatorio	\$ 350
--------------------	--------

* Los derechos de acceso al Área Protegida están expresadas en pesos argentinos.
 * Las Bonificaciones se realizan con la debida acreditación al momento de adquirir la entrada.
 * El Ticket es válido por día y por persona.
 (***) Mayores de 60 años bajo el régimen previsional argentino.

ANEXO II - Cuadro tarifario para vehículos de transporte de visitantes Área Natural Protegida Península Valdés.

Tipo de Vehículo (*)	Tarifa
Hasta 5 plazas	\$ 700
De 6 a 20 plazas	\$ 850
Más de 20 plazas	\$ 1.100

(*) Aplica para vehículos de Agencias de Turismo, así como taxis, remises y vehículos de alquiler. El ticket de vehículo es válido por unidad y por ingreso.

Sección General

EDICTO DE MENSURA

PETICION DE MENSURA DE VEINTICINCO PERTENENCIAS PARA LA MINA DE ARCILLA DENOMINADA «BARDA SUR 01» DE «MIDA S.A.» UBICADA EN EL DEPARTAMENTO GAIMAN, PROVINCIA DEL CHUBUT. EXPEDIENTE: 16.471/14. «DENUNCIA DE LABOR LEGAL Y SOLICITUD DE DEMARCACIÓN Y PERTENENCIAS. NOMBRE DE LA MINA «BARDA SUR 01»- EXPEDIENTE N° 16.471 AÑO 14. UBICACIÓN GAIMAN Departamento. 3. Sección. 2 Fracción. Ch 39 Lote. P1Legua. GAIMAN Lugar o Paraje - DATOS DEL TITULAR MIDA SA. Apellidos. Nombres/ Razón Social. Documento de Identidad DNI LE LC. Argentino. Nacionalidad Estado Civil. Domicilio Real. Domicilio Legal. CARACTERISTICA DE LA LABOR LEGAL. TRINCHERA 2X5 m CARACTERISTICAS DEL YACIMIENTO. Dirección/Azimut (grados). Potencia de la veta (mts) Inclinación (grados). Solicito la mensura y Demarcación de 4 Per-

tenencias de 200 x 300 mts. COORDENADAS DE ESQUINEROS EXTERNOS. X; Y LL (5201058.64, 3542696.81), X=(520115985; Y=3542292.28), X=(5200659.85; Y=3542292.28), X=(5200659.85; Y=354229.28), X=(5201159.85; Y=3542292.28).- PERITO MENSURADOR PROPUESTO DURANTE CLAUDIO Apellido Nombres 207 Matricula N° Sigue una firma ilegible y un sello que dice: «CLAUDIO M. DURANTE AGRIMENSOR MAT PROF N/ 207 INS.CAT.N/ 347». «PROVINCIA DEL CHUBUT DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA SOLICITUD DE DEMARCAACION Y PERTENENCIAS: NOMBRE DE LA MINA «BARDA SUR 01» EXPEDIENTE 16471/14 TITULAR «MIDA SA» MINERAL: ARCILLA ESTADO CATEGORIA 2° NOMENCLATURA CATASTRAL DEPARTAMENTO GAIMAN, CIRC 3, PARCELA 2, SECTOR 2, CHACRA 37, MANIFESTACIONES COLINDANTES NO TIENE COORDENADAS SISTEMA DE REFERENCIA POSGAR 94 PUNTO DE DESCUBRIMIENTO X= 5201058.64 Y=3542696.81 SUPERFICIE 25 ha.0 a 0 ca PERTENENCIAS 4 COORDENADAS PUNTO Y X : 1-Y=3542292.28; X=5201159.85. 2-Y=3542792.28; X= 5201159.85, 3-Y=3542792.28; X=5200659.85, 4-Y=3542292.28; X=5200659.85.- CROQUIS DE LOCALIZACION» Hay un croquis de localización «DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO Registro

Catastral 13 de Octubre de 2021" Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Alejandro Gardella SsMIN Jefe de Departamento Catastro Minero Ministerio de Hidrocarburos Chubut». Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE HIDROCARBUROS SUBSECRETARIA DE MINERIA PROVINCIA DEL CHUBUT» «Cde. Expte N° 16471/14. Mina: «BARDA SUR 01» DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 16 MAY 2022. Se deja constancia que el Agrimensor CLAUDIO DURANTE DNI: N° 12.400.469, Matrícula Provincial n° 207, con domicilio legal en calle Pasaje Muzio 966 de la Ciudad de Rawson, propuesto por el titular del derecho minero a fojas 43, se encuentra inscripto bajo el N° 58 F° 23 del Registro de Peritos Mensuradores de la Dirección General de Minas y Geología de la Provincia del Chubut. Visto que la Mina «BARDA SUR 01» se encuentra registrada a nombre de la Empresa «MINERA DON ANTONIO SA» en fecha 17 de Noviembre de 2016, que de acuerdo al informe de fojas 45 del Departamento de Catastro Minero, la solicitud de CUATRO (4) Pertenencias para la mina de Arcilla denominada «BARDA SUR 01» ha quedado ubicada en Registro Catastral Minero en el Departamento GAIMAN de la Provincia del Chubut, corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo al Art 81 del Código de Minería» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI Ss MIN DIRECTORIA DE ESCRIBANIA DE MINAS MINISTERIO DE HIDROCARBUROS CHUBUT» «SUBSECRETARIA DE MINERIA, 1 DE JUNIO DE 2022 Atento a lo informado por la Dirección de Escribanía de Minas precedentemente y de conformidad a lo prescripto por el Art. 85 del C.M, desígnese Perito Mensurador de «BARDA SUR 01», al Agrim. Claudio Marcelo DURANTE, D.N.I. N°: 12.047.599 Matrícula Pcial N° 135 quien previa aceptación del cargo, que deberá efectuar en el término de QUINCE (15) días bajo apercibimiento de dejar sin efecto su designación, procederá a su cometido de acuerdo a las disposiciones del Código de Minería y a las instrucciones que pudiera impartir esta Dirección General y que se entregan al Perito en el momento de su aceptación. Notifíquese al Perito Mensurador personalmente o por cédula. Publíquense Edictos de Mensura en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut por TRES (3) veces en el término de QUINCE días (Art 53 conc. 81 y 83 del C.M) llamando por QUINCE (15) días (Art 84 C.M) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese, repóngase, comuníquese, tome nota por Escribanía de Minas y comparezca el peticionante en el término de QUINCE días a retirar Edictos y acredite la publicación ordenada en el término de TREINTA (30) días, a partir del retiro, bajo apercibimiento de declarar CADUCOS sus derechos e inscribir la mina en calidad de VACANTE. Hágase saber al titular que a contar de UN (1) año desde la notificación de la presente deberá acompañar el «Plan de Inversiones y Capital Fijo» de acuerdo con lo establecido en el Art 217 del CM. Cumplido, pase a Dirección de Economía Minera para que tome nota a los efectos del Art. 218 del C.M.» Hay una firma ilegible y un sello que dice: «Abg BRUNO A. RESTUCCIA Subsecretario de Minería MINISTERIO DE HIDROCARBUROS:» - DIRECCION DE ESCRIBANIA DE

MINAS, VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES-

Esc. GRACIELA DE BERNARDI
SsMIN Directora de Escribanía de Minas
Ministerio de Hidrocarburos

P: 04, 11 y 18-09-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: ZAMORA, BLANCA ALICIA Y GALVAN, MIGUEL ANGEL s/sucesión ab-intestato Expte. n° 000536/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por los causantes, ZAMORA, BLANCA ALICIA Y GALVAN, MIGUEL ANGEL mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, agosto 23 de 2023.-

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 07-09-23 V: 11-09-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías González, Juez, Secretaría N°1 a cargo del Dr. Fernando Manuel Pastrana, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAÚL JOSÉ FIORANI para que dentro de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados «FIORANI, RAÚL JOSÉ s/ sucesión ab-intestato» Expte. N° 233/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto de 2023.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL
Secretario

I: 07-09-23 V: 11-09-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: CANOSA, GRACIELA CONSTANTINA s/ Sucesión ab-intestato Expte. N° 000680/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten

ten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, septiembre 04 de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 07-09-23 V: 11-09-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: CACERES, FLORENCIA VIVIANA s/ sucesión ab-intestato 000546/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, agosto de 2023.-

Dra. HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 07-09-23 V: 11-09-23

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del CHUBUT, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de RIVAS MARÍA OFELIA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «RIVAS MARÍA OFELIA s/ sucesión ab-intestato» (EXPTE.000496/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, septiembre 04 de 2023.-

VIGLIONE EDUARDO
Secretario

I: 08-09-23 V: 12-09-23

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de LUIS ALBERTO JONES, para que se presenten a ha-

cer valer sus derechos en los autos caratulados «JONES LUIS ALBERTO s/ sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000475/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, septiembre 04 de 2023.-

Dra. SAMANTA FELDMAN
Secretaria

I: 08-09-23 V: 12-09-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650 ,1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROSA GALLEGOS HERRERA, ROSA EDITH para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: GALLEGOS HERRERA, ROSA EDITH sucesión ab-intestato (Expte. 000426/2023).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, julio 14 de 2023.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 08-09-23 V: 12-09-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga, Secretaría única a cargo del Dr. Mateo J. Gutiérrez, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por MARTINEZ JUAN FRANCISCO, DNI 7.322.546 para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados; «MARTINEZ, JUAN FRANCISCO s/ sucesión ab-Intestato» (Expte. 000506/2023). Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRONICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, agosto de 2023

GUTIERREZ MATEO JONATAN
Secretario

I: 08-09-23 V: 12-09-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N°1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N°1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA de la

Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSÉ BENJAMIN RODRIGUEZ para que dentro de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados «RODRIGUEZ, JOSÉ BENJAMIN s/ sucesión ab-intestato» Expte. N°000684/2023. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, agosto de 2023.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL
Secretario

I: 08-09-23 V: 12-09-23

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del juzgado de Ejecución N° 1 de la circunscripción Judicial del noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio Humphreys, Juez, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de DA SILVA LILIANA EDITH para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «DA SILVA LILIANA EDITH s/ Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000478/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, septiembre 04 de 2023.-

Dra. SAMANTA FELDMAN
Secretaria

I: 08-09-23 V: 12-09-23

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de JOSÉ ALBERTO FIGUEROA MELLA para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «FIGUEROA MELLA, JOSÉ ALBERTO s/ sucesión ab-intestato» (Expte. N° 523/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, 25 de agosto de 2023.-

VICENTE MATIAS MAXIMILIANO

I: 08-09-23 V: 12-09-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2

con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GIACOPONI GUERRINO FORTUNATO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: GIACOPONI, Guerrino Fortunato –Sucesión ab-intestato (Expte. 000569/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Septiembre 04 de 2023.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 11-09-23 V: 13-09-23

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Los Notros S/N, de la Ciudad de Lago Puelo a cargo del Dr. Guillermo GREGORIO - JUEZ, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Fernanda BISCARDI, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de FERNANDO DANIEL MEDINA, DNI N° 12.404.570, en sus autos sucesorios «MEDINA, Fernando Daniel s/ Sucesión ab-intestato Expte 000266/2023»

Publicación: un (1) día.

Lago Puelo, Chubut, a los 05 días del mes de Septiembre de 2023.

FERNANDA BISCARDI
Secretaria

P: 11-09-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GUITIN MAURICIO Y CORDOBA ORIETA SUSANA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: GUITIN, Mauricio y CORDOBA Orieta Susana - Sucesión ab-intestato (Expte. 000576/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto de 2023

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 11-09-23 V: 13-09-23

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de PAULO CALIXTO JEREZ y EVA BEATRIZ DIAZ en los autos caratulados «JEREZ Paulo Calixto y DIAZ Eva Beatriz S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000455/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, septiembre 05 de 2023.-

DIEGO R. DOPAZO
Secretario

I: 11-09-23 V: 13-09-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en ésta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Bruno Nardo, Juez, sito en calle Avenida Alvear 505 de la ciudad de Esquel, Secretaría a cargo de la Dra. Judith Toranzos, en los autos caratulados: «Venancio, José María S/Sucesión ab-intestato» (Expte 331 Año 2021), cita y emplaza a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSÉ MARÍA VENANCIO, para que lo acrediten en el término de 30 días.-

Publíquese por un día (1) día.-
Esquel, 04 de Setiembre de 2023.-

JUDITH TORANZOS
Secretaria

P: 11-09-23

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial Sarmiento, sito en Avda. Ingeniero Coronel N° 345, 1° Piso de la ciudad de Sarmiento, Provincia del Chubut, Dr. Gustavo Miguel ANTOUN, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de MIRTHA ELIZABET RAFAEL, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «RAFAEL, Mirtha Elizabet S/SUCESION AB-INTESTATO (Expte. 84/2023), mediante edictos que se publicaran por un (1) día bajo apercibimiento de Ley.-

Sarmiento, 24 de agosto de 2023.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

P: 11-09-23

EDICTO JUDICIAL

El señor Juez letrado de primera instancia del Juzgado Civil N° 2 dela Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dr. Argentino Carlos María FAIELLA PIZZUL, cita y emplaza a los sucesores y/o herederos del Sr. RODOLFO AYALEF, en el marco de los autos caratulados «TRONCOSO ARRIAGA, Teolinda C/AYALEF, Rodolfo S / Prescripción adquisitiva» (Expte 66/2023), por el plazo de 15 (quince) días, a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que los presente en juicio. (conf. arts. 147, 148, 149, y 346 del C.P.C.C.)-

Trelew, 05 de septiembre de 2023.

TAME MARÍA ESTHER
Secretaria

I: 11-09-23 V: 12-09-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría actuante, en los autos caratulados: SEPULVEDA, MARIA CRISTINA - sucesión ab –intestato 000682/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, septiembre de 2023.-

Dra. HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 11-09-23 V: 13-09-23

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio Humphreys, Juez, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de JOSE VERA O JOSE RICARDO VERA ULLOA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «VERA JOSE O VERA ULLOA JOSE RICARDO s/ sucesión ab-intestato (EXPTE. 000251/2023)» mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, junio 23 de 2023.

EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 11-09-23 V: 13-09-23

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy ARNAUDO cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de ZAPATA MIGUEL ÁNGEL para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «ZAPATA, Miguel Ángel s/ Sucesión abintestato» (Expte. 473/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.- Rawson, 23 de agosto de 2023.-

VICENTE MATIAS MAXIMILIANO

I: 11-09-23 V: 13-09-23

Edicto Ley 19.550
PATAGONIA VERDE SRL
MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL ÓRGANO
DE ADMINISTRACIÓN

Por disposición de la Delegación Esquel de la Inspección General de Justicia y Registro Público Esquel, se hace saber por un (1) día que por acta N° 13 de fecha 21 de Junio de 2023 de Reunión de socios de la firma «Patagonia Verde SRL» resolvieron por unanimidad modificar el artículo quinto del contrato social, el cual queda redactado de la siguiente manera: QUINTO: ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL: La administración y representación legal de la Sociedad estará a cargo de dos socios quienes revestirán el cargo de Socios Gerentes y cumplirán sus funciones indistintamente, por tiempo indeterminado. Se propone que esté a cargo de la gerencia Isabel Olga Gil, y Diego Andrés Barutta quienes aceptan tal designación.- Esquel, 31 de Agosto de 2023.-

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G. y J.

P: 11-09-23

EDICTO
NEA S.A. DIRECTORIO

Se hace saber que por decisión de la Asamblea General Ordinaria N° 25 de fecha 28 de enero de 2022 y Acta de Directorio N° 53 de fecha 7 de febrero de 2022 se dispuso la designación del nuevo DIRECTORIO con la siguiente composición: PRESIDENTE: Lucia Rita CASSOTTA, DNI 20.723.232, domiciliada en Marcos A. Zar 1877 de Puerto Madryn, Chubut; DIRECTOR TITULAR: Jorge RANEA DNI 13.168.805, domiciliado en Marcos A. Zar 1877 de Puerto Madryn, Chubut, ambos constituyendo domicilio especial en Macizo 8, Lote 3, Parque Industrial Liviano de Puerto Madryn, Chubut.- Ambos con mandato por dos ejercicios.-

Publíquese por un día.-

Dr. RAMIRO G. LOPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 11-09-23

Proyecto de Edicto
FARMA S.R.L. CUIT: 30-67051290-4 – CESIÓN DE
CUOTAS

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia de Chubut, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Según Acta de Reunión de Socios N° 68 de FARMA S.R.L. de fecha 24 de Mayo de 2023, Pablo Ramón Fernández Querol, de profesión Licenciado en Administración, nacido el 14 de abril de 1970, D.N.I. 21.354.907, C.U.I.T. 20-21354907-4 argentino, divorciado, domiciliado en Victoria Reggia 2566, de la ciudad de Trelew, provincia de Chubut, cede, vende y transfiere la cantidad de Dos mil cuatrocientas (2.400) cuotas de capital de pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una, que tiene y le pertenecen en la sociedad FARMA S.R.L., las que se encuentran totalmente integradas y libre de embargos e inhibiciones, a los CESIONARIOS, de acuerdo al siguiente detalle: Al Sr. Sergio Oscar Amoroso, de profesión Farmacéutico, nacido el 21 de febrero de 1966, D.N.I. 17.637.343, C.U.I.T. 20-17637343-2 argentino, casado, domiciliado en Maipú y Zapiola de la ciudad de Trelew, provincia del Chubut, la cantidad de trescientas setenta y cinco (375) cuotas de capital de pesos cien (\$100) de valor nominal cada una; a la Sra. Graciela Berta Montangie, de profesión Farmacéutica, nacida el 4 de septiembre de 1965, D.N.I. 17.647.134, C.U.I.T. 23-17647134-4, argentina, casada, domiciliada en Maipú y Zapiola de la ciudad de Trelew, provincia del Chubut, la cantidad de trescientas setenta y cinco (375) cuotas de capital de pesos cien (\$100) de valor nominal cada una; a la Sra. Leoni Lidia Montangie, de profesión Farmacéutica, nacida el 16 de agosto de 1963, D.N.I. 16.681.296, C.U.I.T. 27-16681296-3 argentina, divorciada, domiciliada en Malacara N° 81 de la ciudad de Trelew, provincia del Chubut, la cantidad de setecientos cincuenta (750) cuotas de capital de pesos cien (\$100) de valor nominal cada una; al Sr. Pedro Rodolfo Fernández Querol, de profesión Ingeniero Agrónomo, nacido el 5 de junio de 1960, D.N.I. 13.733.991, C.U.I.T. 23-13733991-9, argentino, casado, domiciliado en Juan Manuel de Rosas N° 2.545 de la ciudad de Trelew, provincia de Chubut, la cantidad de cuatrocientas cincuenta (450) cuotas de capital de pesos cien (\$100) de valor nominal cada una; y a la Sra. Cristina Leticia Fernández Querol, de profesión Empresaria, nacida el 14 de abril de 1970, D.N.I. 21.354.908, C.U.I.T. 27-21354908-7 argentina, casada, domiciliada en Las Margaritas N° 2.535, de la ciudad de Trelew, provincia de Chubut, la cantidad de cuatrocientas cincuenta (450) cuotas de capital de pesos cien (\$100) de valor nominal cada, en su conjunto por un valor nominal total de pesos Doscientos cuarenta

mil (\$ 240.000,00.-), quienes las aceptan de conformidad. Se deja expresa constancia que estas transferencias respetan el ejercicio del derecho de preferencia establecido en el ARTICULO 5º del Contrato Social de FARMAS S.R.L.

Asimismo, se modifica el Artículo 4) del Contrato Social de FARMA S.R.L., el que quedará redactado de la siguiente manera: «ARTICULO 4: El capital social lo constituye la suma de pesos cuatro millones ochocientos mil (\$ 4.800.000.-), representado por cuarenta y ocho mil (48.000) cuotas de capital de pesos cien (\$ 100.-) de valor nominal cada una, reconociendo los Sres. Socios las siguientes participaciones sociales: Leoni Lidia Montangie quince mil (15.000) cuotas de capital de valor nominal pesos cien (\$ 100.-) cada una, por un valor total de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000.-) Graciela Berta Montangie siete mil quinientos (7.500) cuotas de capital de valor nominal pesos cien (\$ 100.-) cada una, por un valor total de pesos setecientos cincuenta mil (\$ 750.000.-); Sergio Oscar Amoroso siete mil quinientas (7.500) cuotas de capital de valor nominal pesos cien (\$ 100.-) cada una, por un valor total de pesos setecientos cincuenta mil (\$ 750.000.-); Pedro Rodolfo Fernández Querol nueve mil (9.000) cuotas de capital de pesos cien (\$ 100.-) de valor nominal cada una, por un total de pesos novecientos mil (\$ 900.000.-) y Cristina Leticia Fernández Querol nueve mil (9.000) cuotas de capital de pesos cien (\$ 100.-) de valor nominal cada una, por un total de pesos novecientos mil (\$ 900.000.-); Las cuotas sociales se encuentran integradas en su totalidad».-

Dr. RAMIRO G. LOPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 11-09-23

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

A los Sucesores de
ARAVENA, Claudia Beatriz
Bº «30 Viviendas» –del Conjunto Habitacional Barrio «60 Viviendas»
Renglón II- Plan Federal I
(9120) Puerto Madryn - CHUBUT

Se notifica a los Sucesores de ARAVENA, Claudia Beatriz DNI Nº 24.133.935 de la siguiente Resolución: RAWSON, CH 8 de Agosto de 2023; VISTO: El Expediente Nº 469/2023-MIEyP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 521/2007-IPVyDU, se otorgó en carácter de Locación a favor de la señora ARAVENA, Claudia Beatriz la vivienda de dos (2) dormitorios identificada como Casa Nº 55 del Barrio «30 Viviendas»-Renglón II-del Conjunto Habitacional Barrio «60 viviendas» Plan Federal I- Código 696- de la ciudad de Puerto

Madryn; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la señora ARAVENA, Claudia Beatriz ha fallecido; Que la vivienda en cuestión es ocupada por sus hijos, cumpliendo uno de ellos con los requisitos FONAVI, para poder regularizar la vivienda en cuestión; Que atento a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que mediante Decreto Nº 837/21- se designa a la Gerente General a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la ley XXV-Nº 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: LA GERENTE GENERAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1º: Dejar sin efecto la Locación otorgada por Resolución Nº 521/2007 a favor de la señora ARAVENA, Claudia Beatriz DNI Nº 24.133.935 la vivienda de dos (2) dormitorios identificada como Casa Nº 55 del Barrio «30 viviendas»-Renglón II –del Conjunto Habitacional Barrio «60 viviendas» Plan Federal I- Código 696- de la ciudad de Puerto Madryn.- Artículo 2º: Regístrese, Comuníquese Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario y Cobranzas de este organismo y cumplido ARCHIVARSE.- RESOLUCION Nº 1122/2023 PVyDU.- IP/RAW/MD/svc.- Firma Ivana, PAPAIAANNI, Gerente General a cargo del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos contra el mismo que pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.-

QUEDAN USTEDES, DEBIDAMENTE NOTIFICADOS
PUERTO MADRYN, 18 de Agosto 2023.-
IVANA PAPAIAANNI
Gerente General
Instituto Provincial de la
Vivienda y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia

RUBEN ALBERTO WILLHUBER
Director Social
Instituto Provincial de la
Vivienda y Desarrollo Urbano

MARIA LETICIA SANGUINETTI
Abogada
A/C Dirección General de Asesoramiento
Legal y Técnico
Instituto Provincial de la
Vivienda y Desarrollo Urbano

I: 11-09-23 V: 13-09-23

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Señores:

RAMIREZ, Carlos Alberto y
AYALA, Nelsi Graciela
B° «50 Viv.» Casa N° 38 (código 607)
Calle Cerro Cóndor N° 457
(9100) – Trelew – CHUBUT

Se notifica a los señores RAMIREZ, Carlos Alberto DNI N° 23.094.608 y AYALA, Nelsi Graciela DNI N° 25.013.475 de la siguiente Resolución: RAWSON, CH 11 de Julio de 2023; VISTO: El Expediente N° 2101/16 MIPySP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 507/09 IPVyDU se otorgó en carácter de Adjudicación a favor del señor RAMIREZ, Carlos Alberto la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 38 del «Barrio 50 Viviendas – Renglón I» (código 607) perteneciente al Conjunto Habitacional «250 Viviendas – Los Pensamientos» – Plan Federal I de la ciudad de Trelew; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por el titular y su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 837/21 se designa a la Gerente General a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, con facultades y atribuciones que la Ley XXV N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: LA GERENTE GENERAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la adjudicación otorgada por Resolución N° 507/09 IPVyDU, a favor del señor RAMIREZ, Carlos Alberto DNI N° 23.094.608 sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 38 del «Barrio 50 Viviendas – Renglón I» (código 607) perteneciente al Conjunto Habitacional «250 Viviendas – Los Pensamientos» – Plan Federal I de la ciudad de Trelew, de acuerdo a los considerandos precedentes.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1° el señor RAMIREZ, Carlos Alberto DNI N° 23.094.608 y la señora AYALA, Nelsi Graciela DNI N° 25.013.475, quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario y Cobranzas y Cumplido ARCHÍVESE.- RESOLUCION N° 990/2023 IPVyDU.- IP/RAW/MD/sfs.- Firma Ivana, PAPAIANI, Gerente General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos contra el mismo que pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del

término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

QUEDAN UDS., DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.
Rawson, 11 de Agosto 2023.-

IVANA PAPAIANI
Gerente General
Instituto Provincial de la
Vivienda y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia

RUBEN ALBERTO WILLHUBER
Director Social
Instituto Provincial de la
Vivienda y Desarrollo Urbano

MARIA LETICIA SANGUINETTI
Abogada
A/C Dirección General de Asesoramiento
Legal y Técnico
Instituto Provincial de la
Vivienda y Desarrollo Urbano

I: 11-0923 V: 13-09-23

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Señores:

ZARACHO, Pedro Daniel y
MORA, Patricia Susana
B° «24 Viv.» Casa N° 20 (código 2096)
Calle Fray Luis Beltrán 2464
(9100) – Trelew – CHUBUT

Se notifica a los señores ZARACHO, Pedro Daniel DNI N° 25.266.527 y MORA, Patricia Susana DNI N° 26.593.743 de la siguiente Resolución: RAWSON, CH 11 de Julio de 2023; VISTO: El Expediente N° 730/23 M.I.E.yP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 3319/17 IPVyDU se otorgó en carácter de Adjudicación a favor del señor ZARACHO, Pedro Daniel la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 20 del «Barrio 24 Viviendas – Sindicato de Trabajadores Municipales» (código 2096) de la ciudad de Trelew; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por el titular y su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el

estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 837/21 se designa a la Gerente General a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, con facultades y atribuciones que la Ley XXV N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: LA GERENTE GENERAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1º: Dejar sin efecto la adjudicación otorgada por Resolución N° 3319/17 IPVyDU, a favor del señor ZARACHO, Pedro Daniel DNI N° 25.266.527 sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 20 del «Barrio 24 Viviendas – Sindicato de Trabajadores Municipales» (código 2096) de la ciudad de Trelew, de acuerdo a los considerandos precedentes.- Artículo 2º: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1º el señor ZARACHO, Pedro Daniel DNI N° 25.266.527 y MORA, Patricia Susana DNI N° 26.593.743, quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario y Cobranzas y Cumplido ARCHÍVESE.- RESOLUCION N° 989/2023 IPVyDU.- IP/RAW/MD/sfs.- Firma Ivana, PAPAIAINI, Gerente General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos contra el mismo que pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.-

QUEDAN UDS., DEBIDAMENTE NOTIFICADOS
Rawson, 11 de Agosto 2023.

IVANA PAPAIAINI
Gerente General
Instituto Provincial de la
Vivienda y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia

RUBEN ALBERTO WILLHUBER
Director Social
Instituto Provincial de la
Vivienda y Desarrollo Urbano

MARIA LETICIA SANGUINETTI
Abogada
A/C Dirección General de Asesoramiento
Legal y Técnico
Instituto Provincial de la
Vivienda y Desarrollo Urbano

I: 11-09-23 V: 13-09-23

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE DESPACHO
DEPARTAMENTO REGISTRO Y VERIFICACIONES**

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, a la agente MERINO, Martín (DNI 31.326.091), de lo dispuesto por la Resolución XIII 45/23, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I - N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE.

Artículo 1º: Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII

N° 71/18, por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto.

Artículo 2º: Declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria, en un todo de conformidad con lo normado por el artículo 61° inciso b) de la Ley I N° 74.

Artículo 3º: La presente resolución será refrendada por la señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 4º: Regístrese por la Secretaría General de Gobierno, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal, notifíquese, vuelva al organismo oficiante y cumplido. ARCHÍVESE.

Sr. José María GRAZZINI AGÜERO
Ministro de Educación
Provincia del Chubut

Prof. REYNOSO, Silvia Viviana
Subsecretaria de Coordinación
Técnica Operativa de Instituciones
Educativas y Supervisión
Ministerio de Educación
Provincia del Chubut

I: 06-09-23 V: 19-09-23

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE DESPACHO
DEPARTAMENTO REGISTRO Y VERIFICACIONES**

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al agente RODRIGO, Carlos Omar (DNI 24.130.345), de lo dispuesto por la Resolución XIII 207/23, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I – N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1º: Instruir Sumario Administrativo a los fines de analizar los hechos enunciados judicialmente y que involucran al agente RODRIGO, Carlos Omar (DNI N° 24.130.345 - Clase 1974), a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias que pudieran surgir, todo ello en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2°: Disponer la suspensión preventiva sin goce de haberes, a partir de la fecha de notificación de la presente resolución, del agente RODRIGO, Carlos Omar (DNI N° 24.130.345 - Clase 1974), quien revista en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría IV - Planta Temporaria del Convenio Colectivo de Trabajo N°11/13, dependiente de la Delegación Administrativa Región IV de Trelew, de conformidad con lo establecido en el artículo 58°, apartado IV del Decreto N° 1330/81, reglamentario de la Ley I - N° 74 y hasta tanto se aclare el hecho y presente la certificación de sobreseimiento provisional o definitivo o de absolución para su reintegro.

Artículo 3°: Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios dependiente de la Asesoría General de Gobierno, conforme lo establecido en el Decreto N° 1351/05.

Artículo 4°: La presente resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares.

Artículo 5°: Regístrese por la Secretaría General de Gobierno, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal, notifíquese, vuelva al organismo oficiante y cumplido, ARCHÍVESE.

Sr José María GRAZZINI AGÜERO
Ministro de Educación
Provincia del Chubut

Abog. ALANIZ José Martin
Subsecretario de Recursos
Apoyo y Servicios Auxiliares
Ministerio de Educación
Provincia del Chubut

I: 06-09-23 V: 19-09-23

**INSTITUTO MÉDICO LOS ALERCES S.A.
LLAMADO A ASAMBLEA ORDINARIA**

LA SOCIEDAD «INSTITUTO MÉDICO LOS ALERCES S.A.» CONVOCA A SUS ACCIONISTAS EL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023, A UNA ASAMBLEA ORDINARIA A CELEBRARSE EN EL DOMICILIO LEGAL DE LA SOCIEDAD, SITO EN LA CALLE ANTARTIDA ARGENTINA N° 586, ESQUEL, PROVINCIA DEL CHUBUT, A LAS 19.30 HS EN PRIMERA CONVOCATORIA, Y A LAS 20.30 HS EN SEGUNDA CONVOCATORIA, A LOS EFECTOS DE TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

- 1.- DESIGNACIÓN DE ACCIONISTAS PARA LA FIRMA DEL ACTA.
- 2.- MOTIVO DEL LLAMADO FUERA DE TÉRMINO.
- 3.- TRATAMIENTO DE MEMORIA Y BALANCE POR EJERCICIO ECONOMICO
- NRO. 43, CERRADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.-
- 4.- APROBACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE RESULTADOS PROPUESTO POR EL DIRECTORIO.
- 5.- CONSIDERACIÓN DE LA GESTIÓN DEL DIRECTORIO.
- 6.- DESIGNACION DEL DIRECTORIO Y SUS HO-

NORARIOS.

Dr. LEONARDO FAEDA
Presidente del Directorio
Instituto Médico Los Alerces S.A.

I: 11-09-23 V: 15-09-23

MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2023

Obra: EJECUCIÓN DE LA OBRA: Construcción de cerco perimetral, cordón cuneta; portón de acceso y caseta de control en Parque Tecnológico Industrial y Playa de Transferencia de Cargas

Presupuesto Oficial: Pesos Ciento Nueve Millones Novecientos Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Veinte con Setenta y Nueve Centavos. (\$109.994.420,79.-)

Garantía de Oferta: Pesos Un Millón Noventa y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro con Veintiún Centavos (\$ 1.099.944,21.-)

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos Cuatrocientos Treinta y Nueve Millones Novecientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Ocho y Tres con Dieciséis Centavos (\$439.977.683,16).

Especialidad: Ingeniería

Lugar de Emplazamiento: Localidad de Esquel

Plazo de Ejecución: Ciento ochenta (180) días corridos

Consulta y adquisición de Pliegos: MUNICIPALIDAD DE ESQUEL – a través de la Pagina Web <http://www.esquel.gob.ar/licitaciones> y Departamento de Compras – San Martín 650 – 1° Piso - Esquel – Horario de 7:00 a 12:30 horas los días hábiles laborables.

Acto de apertura y presentación de las propuestas

Lugar: Oficina Intendencia Municipalidad de Esquel Bartolomé Mitre 524 – Esquel - Chubut

Día: 27 de Septiembre de 2023

Hora: 10:00 hs

Expediente N° 53/2023

I: 07-09-23 V: 13-09-23

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y
PLANIFICACIÓN
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN**

**Dirección General de Planificación, Estudios y
Proyectos de Infraestructura**

AVISO DE APERTURA

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/23

Obra: Construcción Departamento de Rehabilitación Psicomotora

Presupuesto Oficial: Pesos Cuatrocientos setenta y seis millones quinientos ocho mil ciento dieciséis con

ochenta y dos centavos (\$ 476.508.116,82)

Garantía de oferta: Pesos Cuatro millones setecientos sesenta y cinco mil ochenta y uno con diecisiete (\$ 4.765.081,17)

Capacidad de ejecución anual: Pesos Cuatrocientos setenta y seis millones quinientos ocho mil ciento dieciséis con ochenta y dos centavos (\$ 476.508.116,82)

Especialidad: Arquitectura

Lugar de emplazamiento: Trelew

Plazo de ejecución: Trescientos sesenta (360) días corridos

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 – Rawson, en horario administrativo y hasta dos días hábiles antes de la fecha del acto de apertura de sobres.

Valor del Pliego: Pesos cuarenta mil (\$ 40.000,00)

Consulta y Entrega (*) de Pliegos (digital): Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson (* contra presentación de comprobante de pago) en horario administrativo y <http://infraestructura.chubut.gov.ar/licitación>.

Presentación de propuestas: El día 29 de Septiembre de 2023 hasta las 10:30 en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en Calle Luis Costa N° 360 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut, ó en su defecto hasta las 11:00 horas en el mismo lugar del acto de apertura.

Acto de apertura

Lugar: Salón de Usos Múltiples de Vialidad Provincial Sita en calle Love Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Día: 29 de Septiembre de 2023 - Hora: 11:00

Expediente N° 002746-MIEP-23

I: 05-09-23 V: 11-09-23

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA DE PRECIOS N° 04/2023

OBJETO: «Adquisición de equipos informáticos»

Fecha de Apertura: viernes 29 de septiembre de 2023 a las 10:00 (diez) horas.

Plazo de presentación de las Ofertas: Hasta el 29 de Septiembre de 2023 a las 10:00 hs. En las oficinas de la Dirección de Administración del MPF. Julio A. Roca N° 547, Rawson Chubut (9103).

Lugar de apertura de Ofertas: Dirección de Administración del Ministerio Público Fiscal.

Oficina de Compras: Julio A. Roca N° 547, Rawson - Chubut (9103).

Entrega de Pliegos: Los pliegos podrán ser retirados sin costo alguno en: Dirección de

Administración del MPF. Julio A. Roca N° 547, Rawson - Chubut (9103). TE 2804592472.

Mails: rmendez@juschubut.gov.ar o ebadaracco@juschubut.gov.ar

Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta millones ocho-

cientos sesenta y seis mil (\$ 40.866.000)

Garantía de Oferta: Pesos Cuatrocientos ocho mil seiscientos sesenta (\$408.660)

I: 06-09-23 V: 12-09-23

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/23 AVISO DE PRORROGA

OBJETO: «ADQ. MOTORES ELECTRICOS SUMERGIBLES ENCAPSULADOS, NO REBOBINABLES», META CENTRAL – INT. PROV. – D.G.S.P

PRORROGASE: LA FECHA DE APERTURA PARA EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 A LAS 11:00 HORAS EN SEDE DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, SITO EN AVDA. 25 DE MAYO Y BELGRANO – RAWSON CHUBUT.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).-

I: 08-09-23 V: 11-09-23

PROVINCIA DEL CHUBUT MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/23.

AVISO DE PUBLICACION

OBJETO: «S/ADQUISICIÓN DE CAMIÓN MEDIANO CON CHASIS RIGIDO PARA DELEGACIÓN NOROESTE».-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$38.800.000,00).

GARANTIA DE OFERTA: UN POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson- Chubut – FAX 02965-481646/728.-

En la Casa de la Provincia del Chubut, sito en calle Sarmiento 1172 (1041) Buenos Aires – FAX 011-4382-2009.-

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco 1207 (9200) Esquel – Chubut – FAX 02945-451435.-

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000) Comodoro Rivadavia – FAX 0297-446-4723.-

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut N° 200612/1.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la sede de la

Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle
25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día
29 de Septiembre de 2.023 a las 11:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).-

I: 11-09-23 V: 14-09-23

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2023- LEY XXIV N° 103

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 2,50 (PESOS DOS CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B - DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 110,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 130,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 11.007,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 24.215,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 12.707,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 252,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 6.857,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1.715,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 5.130,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 12.575,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 9.797,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 8.805,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 8.805,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 860,00